



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Cobranza de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura del segundo trimestre de 2019.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de agosto de 2019, se ha aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura del segundo trimestre del año 2019. Lo que se hace público para que, en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, los interesados puedan examinar el padrón aprobado en la Oficina de Servicios Económicos del Ayuntamiento de Villaviciosa, situada en la plaza del Ayuntamiento 5, de Villaviciosa. La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones que figuran consignadas para cada uno de los interesados.

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá interponer ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Gijón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y, contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Además, se informa que el período voluntario de pago es el comprendido entre el 2 de septiembre de 2019 y el 4 de noviembre de 2019. La recaudación se realizará mediante domiciliación bancaria, ingreso directo en la Oficina de Servicios Económicos del Ayuntamiento de Villaviciosa, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, o transferencia a cualquiera de las cuentas restringidas de recaudación del Ayuntamiento de Villaviciosa. Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Villaviciosa, a 16 de agosto de 2019.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2019-08854.